



DAF

APRUEBA PAGO DE SERVICIO BÁSICO CHILQUINTA JULIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 623

QUILPUE, 13 de Agosto de 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, DFL N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio.
- 2.- La Ley N° 21.192 del 19/12/2019, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2020.
- 3.- La Resolución Exenta N° 72 de fecha 08/01/2020 de la Subsecretaría del Interior, que aprueba el presupuesto inicial del año 2020 de las Gobernaciones Provinciales.
- 4.- La Resolución Exenta N° 33 de fecha 24/01/2020 de la Gobernación Marga Marga que distribuye presupuesto para el año 2020.
- 5.- La Resolución Exenta N° 4-3124 de fecha 31/07/2012, del Intendente Regional, que delega en el Gobernador de Marga Marga, la representación extrajudicial del Fisco para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de 1.000 UTM, y las facultades contenidas en el artículo 4° letra i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento fijado a través del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, en particular lo dispuesto en el artículo 53, letra d, que establece la exclusión del sistema de compras públicas por pagos por concepto de gastos básicos.
- 7.- La Resolución 07 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 8.- El Decreto de nombramiento de la Gobernadora de la Provincia de Marga Marga N° 463 de fecha 11 de marzo 2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario acceder a los servicios básicos para el óptimo funcionamiento del Servicio.
- 2.- Que el servicio de electricidad fue recepcionado conforme, en ambos domicilios de esta Gobernación Provincial, Manuel Rodríguez N° 800 y Andrés Bello N° 426 Quilpué.
- 3.- Que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

RESUELVO:

- 1 **APRÚEBASE** el pago del siguiente servicio al proveedor indicado:

N° Factura	Proveedor	Monto
80627467	Chilquinta Energía S.A. Manuel Rodríguez N° 800, Quilpué	\$257.636.-
80627464	Chilquinta Energía S.A. Andrés Bello N° 426, Quilpué	\$130.847.-
	Total	\$388.483.-

- 2 **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22 del presupuesto operacional asignado a esta Gobernación Provincial, según cuadro que se adjunta:

N° Cuenta Contable	Descripción	Monto
22.05.001	Electricidad	\$388.483.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





14/08/2020

Maria Carolina Corti Badia
Gobernadora Provincial de Marga Marga

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: jm2CA1JOXUcFN8iNL90mrA==

DCS/DBG/PSE/DRA/dra

ID DOC : 18446742

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Marga Marga/Oficina de Partes
2. Deyanira Rivera Alarcon (Gobernación Provincial de Marga Marga/DAF)